



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0323 -2015 - MDS

Surquillo, 30 JUL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO, el Expediente N° 1996 -2015 seguido por la empresa **BANCO CENCOSUD S.A.** con RUC N° 20543166660 y con domicilio fiscal sito en Av. Benavides N° 1555- Miraflores, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior, adosado a la fachada en el predio de Calle Las Tiendas N° 290 - Surquillo y,

CONSIDERANDO:

Que, el nivel de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, los numerales 3.6.4 del artículo 79° y 3.6 del artículo 83° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es una función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y que, además, aquellas deberán realizar la fiscalización de la apertura de establecimientos comerciales, industrias y de actividades profesionales.

Que, de conformidad con las Normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito; aprobado mediante Ordenanza N° 056-MDS, así como la Ordenanza N° 1094-MML que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima, es competencia de las Municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción.

Que, de acuerdo a Informe N° 801 -2015-SCA/GDE/MDS, el procedimiento no cumple con lo previsto en el artículo 18° de la Ordenanza N° 1094 MML, toda vez que no se ha cumplido con la presentación de la autorización del propietario del predio, ni de Cencosud Retail Peru S.A. titular de la licencia de funcionamiento del local de Hiper Mercados Metro, cedente de la licencia de funcionamiento otorgada.

Que, mediante Notificación Administrativa N° 153-2015-GDE/MDS, se requiere la autorización del Propietario y del cedente, mediante agregado N° 1967-2015 presentan copia del contrato individual de Cesión en Uso del inmueble conforme al Contrato Marco celebrado con fecha 01 de Enero de 2014 entre Cencosud Retail Perú S.A. y Banco Cencosud S.A., documentación que se eleva mediante Informe N° 122-15-GDE-MDS.

Que, según Informe N° 220-2015-GAJ-MDS, la solicitud presentada cumple con los requisitos previstos en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Surquillo, aprobado por Ordenanza N° 259-MDS y por las características del elemento publicitario, se adecua a lo previsto en los artículos 9° literal h (1) de la Ordenanza N° 056-MDS y 40° y 47° incisos 1,2,3 y 6 (2) de la Ordenanza N° 1094-MML, por lo que, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que corresponde declarar procedente la solicitud presentada, opinión ratificada por el Informe N° 1099-2015- SCA-GDE-MDS.

Que, es función de las Municipalidades Distritales velar por el correcto uso del espacio físico respecto de la ubicación de avisos publicitarios y en resguardo de la seguridad del vecindario de la circunscripción, en concordancia a lo establecido por la normativa vigente;

En uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la empresa **BANCO CENCOSUD S.A.** para la instalación de un (1) elemento de publicidad exterior, con las siguientes características:

Clasifica	: AVISO, ANUNCIO O LETRERO
Leyenda	: BANCO CENCOSUD + CENTRO DE TARJETAS Y SEGUROS
Tipo	: ILUMINADO
Material	: ACRÍLICO
Caras	: UNA (01)
Medidas	: 5.96 m. x 0.65m. Area Total: 3.87 m2
Ubicación	: SOBRE CERCO
Dirección	: Calle Las Tiendas N° 290

ARTÍCULO SEGUNDO.- BANCO CENCOSUD S.A, queda obligado al cumplimiento del artículo 53° literal a) de la Ordenanza N° 056-MDS, según compromiso firmado, que corre a fs. 03 de los actuados.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a **BANCO CENCOSUD S.A.** con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.